3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 30 de noviembre de 1984, por la que se establece un programa experimental de fomento del control de máquinas de ordeño en el territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2.415

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 22 de noviembre de 1984, de la Dirección General de Personal, por la que se desarrolla la Disposición Transitoria la de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 11 de junio de 1984 (BOJA del 19).

las medidas de apoyo financiero en la renovación del par-

que de vehículos para el transporte por carretera.

2.417

2.416

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Orden de 27 de noviembre de 1984, por la que se regulan

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Corrección de erratas de las Resoluciones de 20 de noviembre de 1984, por las que se anuncjan concursossubastos de las obras de claves: JA-2-H-101, JA-2-CO-101, JA-1-J-103 y 5-GR-295-N (BOJA núm. 110, de 30.11.1984).

2.417

Resolución de 24 de noviembre de 1984, de la Delegación

Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de varios contratos de obras.

Resolución de 29 de noviembre de 1984, por la que se anuncia a concurso-subasta las obras que se indican. 2.418

Resolución de 30 de noviembre de 1984, por la que se anuncia a concurso-subasta las obras que se indican.

Resolución de 30 de noviembre de 1984, de la Delegación Provincial de Almería, por la que anuncia a concursosubasta las obras que se indican.

2.419

2.420

2.420

2 4 2 1

2.418

2.418

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUS-TRIA Y ENERGIA

Anuncio del Servicio Territoriol de Málago sobre otorgamiento de las concesiones de explotación minera «Los Tres Amigos», «Villalta» y «Yebosa», núms. 6.262, 6.291 y

2.419

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Anuncio de la Dirección General de Transportes por el que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de S.P.R.T.V. por carretera entre Lucena y Estepa, V-2197: JA-196.

Edicto de notificación del acuerdo de resolución de los

Contratos de Obras de la Estación terminal de Autobuses de Vélez-Málaga (Málaga).

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se hace público la expropiación forzosa con motivo de las obras de modificación de trazado, nuevo puente sobre el río Guadalquivir, paso inferior del ferrocarril en la C.N. 321 de Ubeda a Málaga por Jaén, p.k. 17 al 18.

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública la expropiación forzosa de la obra de acondicionamiento de la C-339 de Carmona a San Pedro de Alcántara por Ronda, p.k. 101,500 al 108,500. Algodonales-Ronda. Tramo: 2º Término municipal de Ronda. Provincia de Málaga.

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 294/1984, de 20 de noviembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación los servicios y funciones transferidos por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucio en moteria de espectáculos públicos.

Por Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, se transfieren a la Comunidad Autónoma de Andalucía servicios y funciones en materia de espectáculos públicos.

Procede, por tanto, asignar a la Consejería de Gobernación las competencias transferidas por el citado Real Decreto, como Departamento adecuado para ello en razón a la naturaleza y contenido de los servicios y funciones asumidos, sin perjuicio de su posterior distribución entre los órganos y unidades de la citada Consejería.

En consecuencia, en virtud de las competencias que me otorga el artículo 16, apartado cuatro, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de noviembre de 1984,

DISPONGO:

Artículo Unico. Se asignan a la Consejería de Gobernación los servicios y funciones transferidos a la Junta de Andalucía en materia de espectáculos públicos por Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrara en vigor el dia siguiente al de su publicación en el Boletin Oficial de la Junta de Andalucia.

Sevilla, 20 de noviembre de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucia, _{de}

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA Consejero de Gobernacion

ACUERDO de 13 de noviembre de 1984, del Consejo de Gabierno, por el que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación por el Ayuntamiento de Almuñécar, de la provincia de Granada, de ocho fincas para la realización de obros de prolongación y ampliación de las avenidas Rey Juan Carlos I y Andolucío

Aprobados el Plan General de Ordenoción Urbana de Almuñécar y sus correspondientes planes parciales par resolución del Ministerio de la Vivienda de 29 de mayo de 1969 como instrumentos de planeamiento que legitiman la actividad de ejecución, fue posible, cumplidos los restantes presupuestos de esta fase de operatividad del plan, la confección y subsiguiente aprobación provisional por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Almúñécar del proyecto de prolongación de la Avenida Rey Juan Carlos I y ensanche de la Avenida de Andalucía, cuya aprabación, a su vez con carácter definitivo tuvo lugar el 30 de naviembre de 1981, por la Comisión Provincial de Urbanismo.

Ante la necesidad y urgencia de las obras proyectadas, el Pleno del Ayuntamiento resuelve mediante acuerdo de fecha 2 de noviembre de 1981, que se procede a la expropiación forzosa, entre otros bienes, de las afectados por las obras de prolongación y ampliación de las citados Avenidas.

En línea con el contenido de todos los actos adoptados por la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de julio del año en curso, se declaró cumplido el trámite de información par plaza de 15 días prescrito en el artículo 197 del Reglamento de Gestión Urbanística, mediante inserción de los bienes a expropiar en el Boletín Oficial de la Pravincia de Granada nº 7, de 12 de enero de 1982, durante el cual se formularan diversas reclamaciones de contenido distinto al que se establece por el artículo 56 del Reglamenta de Expropiación Forzosa, y se resolvió igualmente salicitar la pertinente autorización para que se declarase la urgente ocupación de los bienes afectados, por cuanto las obras de prolongación y ampliación de las Avenidas Rey Juan Carlos I y Andolucía habrían de acometerse de inmediato, a los efectos de resolver el grave problema de tráfico padecido por la ciudad especialmente en épocas veraniegas que alcanza una población superior a los 100.000 habitantes.

En consideración a tales antecedentes, procede declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por las repetidas obras, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa en relación con el 56 de su Reglamento, toda vez que se entienden cumplidos los requisitos contenidas en éste último precepto relativos a la expresa referencia de las bienes afectados, resultando de la infarmación pública habida y necesidad de mativación de aquélla.

El artícula 13.3. del Estatuto de Autonomía para Andalucia, aprobado par Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en relación con el Real Decreto 3315/1983, de 20 de julio, atorga a la Junta de Andalucia competencia para declaror la urgente ocupación de los bienes afectados por expropiaciones forzosos en expedientes instruidos por las Corporaciones Locales, cuyo ejercicio le es conferido al Consejo de Gobierno, a tenor de la establecida en el artículo 42.2. del propio Estatuto

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día trece de noviembre de mil novecientos achenta y cuatro.

DISPONGO:

la. Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Almúñécar, de las fincas que seguidamente se describirán con expresión de sus propietorios, a fin de prolongar y ampliar las Avenidas Rey Juan Carlos I y Andalucía.

Finca rústica nº 1: Propiedad de Dº Margarita Luisa, Dº María Victoria, Dº María Rosa y Dº Fabiola González-Escalada Díaz, lindando al Norte con la Carretera Nacianal 340 y finca matriz; al Sur con el Callejón del Cañón; al Este con finca de la que se segrega y la de D. Emilio Montes Fernández; y al Oeste con finca de la que se segrego. Su superficie es de 3.955 m².

Finca rústica nº 2; Propiedad de D. Emilio Montes Fernández, lindando al Norte con finca de las Hermanas González-Escalada Díaz y finca de la que se segrega; al Sur con terminación Avenida Rey Juan Carlos I; al Este y al Oeste con finca de las Hermanas González-Escalada Díaz. Su superfície es de 48 m².

Finca rústica nº. 3: Prapiedad de Dº Margarita Luisa, Dº María Victoria, Dº María Rosa y Dº Fabiala González-Escalada Díaz, lindando al Norte con la Carretera Nacional 340; al Sur, Este y Oeste con finca de la que se segrega. Su superficie es de 60 m².

Finco rústica nº 4: Propiedod de los Hermonas Gonzólez-Escalado Díaz, lindando al Norte con la Carretera Nacional 340; al Sur, Este y Oeste con finca de la que se segrega. Su superficie es de 52 m².

Finca urbona nº 5: Propiedad de las Hermanas González-Escalada Díaz, lindando al Norte con finca de la que se segrega; al Sur con Callejón del Cañán; al Este con finca de la que se segrega; y al Oeste con Avenida de Andalucía. Su superficie es de 310 m².

Finca urbana nº 6: Propiedad de D. Valeriano, Dº Susana, D. Francisco, D. Antonia y Dº Polmira Antequera Fernández, lindando al Norte con Callejón del Cañón; al Sur con casa propiedad de Dº Susana Antequera Fernández; al Este con finca de la que se segrega y al Oeste con Avenida de Andalucía. Su superficie es de 45 m².

Finca urbana nº 7: Propiedad de Dº. Susana Antequera Fernández, lindando al Norte con casa de los Hermonos Antequera Fernández; al Sur con propiedad de D. Francisco Antequera Sánchez; al Este con finco de la que se segrega; y al Oeste con Avenida de Andalucía. Su superficie es de 48,58 m².

Finca urbana nº 8: Propiedad de D. Francisco Antequera Sánchez, lindando al Norte con casa propiedad de Dº. Susana Antequera Fernández; al Sur con Avenida de Andalucía; al Este con finca de la que se segrega y al Oeste con Avenida de Andalucía. Su superficie es de 70,50 m².

- 2°. Comunicar el Acuerdo que antecede a la Corporación interesada.
 - 3°. Publicarlo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de noviembre de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 303/1984, de 27 de noviembre, por el que se oprueba el Plan de Fomento de la Industria de Transformación Hortofruticola.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El sector Hortofrutícolo es uno de los de mayor potencialidad en Andalucía, pero no ha alcanzado el grado de desarrollo que le corresponde debido, entre otras razones, a la ausencia de una industrio de Iransformación competitiva por dimensionamiento y tecnolagía.

El análisis comparado entre la situación en Andalucía y en el resto de Espoña nos sitúa a gran distancia en cuanto al grado de industrialización de las producciones hortafrutícolas a pesar de que nuestras condiciones naturales nos otorgan ventajas estructurales que se traducen en un menor coste de la materia prima para la industrio. Una buena prueba de ello es, que de la materia prima sometida a procesos de transformación en este sectar agroindustrial en otras Comunidades Autónomas, una parte significativa procede de Andalucía.

La próxima integración de España en la Comunidad Económica Europea nos permite contemplar este sector agroindustrial como uno de los de mayor futura para nuestra Comunidad Autónoma. Además, la posibilidad de acceder a ese nuevo mercado en condiciones de miembros de pleno derecho, nos permite ampliar la gama de procesos industriales a apoyar en este sector, como pueden ser los congelados y los